AÑO XI Domingo 1.º de Mayo 1881. Núm. 1858

LA LUCHA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Redaccion y Administracion.
Calle del Progreso, número 4, piso 3.º 5.

Publícase
Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

Gerona 1.º de Mayo de 1881

¿A DONDE IRÍAMOS Á PARAR?

Grande es la polvareda que en el campo demócratico se ha levantado con motivo de haber sido denunciado á los tribunales de justicia nuestro ilustrado colega *El Demócrata* por haber publicado un artículo encaminado á patentizar las ventajas que sobre la forma de gobierno monárquico tiene la republicana. Con tal motivo, desde el sensato *Globo* hasta el último órgano de la escuela federal, levantan su voz indignada contra el gobierno á quien amenazan con retirar el apoyo que le vienen prestando al propio tiempo que le acusan ya de arrepentido en sus ofrecimientos y de entrar en el camino de la reaccion.

El apasionamiento no puede ser mas lamentable y el motivo que lo inspira mas injustificado, de lo cual se desprende, que por lo visto, la democracia se muestra benévola con el gobierno á cambio de que este la consienta propagar sus ideales y principios hasta mas allá de lo conveniente á las instituciones constituidas, cosa imposible como puede comprenderse, tratándose de un ministerio liberal si, pero monárquico en alto grado.

Si el gobierno permitiera escribir á la prensa democrática en detrimento de lo que en primer lugar tiene aquel obligacion de defender ¿á donde iríamos á parar? Es lícito ensalzar la forma republicana en perjuicio de la monárquica en un pais en donde la monárquia es la base del organismo político y el poder al cual nadie puede tocar por ser inviolable segun la constitucion del Estado? Y si esto les fuera permitido á los colegas republicanos ¿conque derecho se prohibiria á los carlistas el hacer lo própio? Y si tal se consintiera á todos, ¿que sucederia aqui dentro de poco tiempo? Y no vale aducir textos legales para probar el derecho conque *El Demócrata* ha escrito lo que ha sido causa de su denuncia, porque esos textos estan muy explícitos y por encima de ellos, si no lo estuvieran, está el código fundamental y estan las conveniencias políticas y los intereses que en sus manos tienen los ministros de la corona. Nadie como nosotros lamenta esa denuncia; pero nadie tampoco mas interesados en que por la prensa se respete lo que es esencialmente respetable, la Monarquia que está por encima de toda discusion y debe ser ajena á todo parangon que pueda encerrar una transgresion de la ley.

En buenhora que la libertad de la prensa sea todo lo mas lata posible, que se garantice el derecho del escritor siempre que no traspase los límites debidos; pero en buen hora tambien que se respete lo que no puede estar al alcance de la discusion, pues entonces, de permitirse, el gobierno faltaria al mas sagrado de sus deberes y esto no puede suceder bajo ningun concepto.

Por esto estrañamos mucho la algarada injustificada que ha movido la prensa republicana y no dudamos de que, si con calma la misma prensa lo medita, comprenderá la razon del porqué no se le consiente lo que no puede ni debe consentirse á nadie.

SOCIEDAD

Económica Gerundense

de amigos del país.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 151 de los Estatutos por que se rige esta sociedad Económica, ha acordado la celebracion de un público certámen para premiar con el título de sócio de mérito libre de gastos y medalla que usan como distintivo los individuos de la misma:

Primero: Al autor de la mejor memoria sobre las ventajas que ofreceria para esta provincia el cultivo del arroz, comprendiendo entre otras cuestiones las siguientes: descripcion de las variedades mas importantes; su cultivo; regiones y terrenos donde seria mas ventajoso; medios de evitar los funestos efectos que puede producir á la salud pública, y resultado económico de su esplotacion.

Segundo: Al autor de la mejor cartilla agrícola aplicable á esta provincia, redactada en lenguaje claro al alcance de los trabajadores, con la traduccion al catalan, debiendo comprender una lijera reseña de las aves indígenas, útiles á la agricultura.

Tercero: Al autor de la mejor memoria sobre las diferentes variedades de vid cultivadas en esta provincia; condiciones fisiológicas de cada una; determinacion de las mas resistentes á las enfermedades; y manera mas práctica de establecer en grande escala la industria vinícula segun los modernos adelantos, indicando el modo de poder competir con la industria estranjera.

Cuarto: Al autor de la mejor memoria sobre los estragos producidos en esta provincia por la filoxera, resultado de los ensayos practicados para combatirla; y medios mas conducentes para evitar ó disminuir sus efectos.

Quinto: Al autor de la mejor memoria esplicativa de un proyecto general de caminos vecinales, en relacion á los ferro-carriles y carreteras generales, determinando las ventajas que á cada comarca reportaria y la manera mas fácil de llevarlo á cabo.

Sexto: Al autor de la mejor memoria sobre el cultivo del olivo y fabricacion de aceite en esta provincia, proponiendo las mejoras que podrian introducirse para aumentar la produccion y competir en calidad con las várias clases de aceite estranjero.

Setimo: Al autor de la mejor memoria sobre el estado de la produccion del corcho en esta provincia; su calidad y valor aproximado; cantidad y calidades de corcho que anualmente se importa en nuestra provincia, procedente de las demás de España y del estranjero; estado en que se halla la industria taponera; número de operarios y capitales empleados; valor aproximado de las diferentes clases de tapones; exportacion al extranjero y gastos hasta llegar á los puntos de consumo; y manera de mejorar la elaboracion del corcho, para aumentar la industria y evitar la competencia estranjera.

Octavo: Al autor de la mejor memoria sobre el estado del material de las escuelas de primera enseñanza en esta provincia y medios mas prácticos para mejorarlo: y

Noveno: Al autor de la mejor memoria sobre el actual estado de la urbanizacion en Gerona y medios para mejorarla, acomodándola á las necesidades y adelantes modernos.

Los espresados premios se adjudicarán con arreglo á las siguientes

Bases.—1.ª Desde la fecha de este programa hasta el dia 30 de Setiembre próximo se admitirán las memorias que se presenten para el certámen, debiendo ser originales é inéditas y dirigirse al Sr. Director de esta Sociedad, junto con un pliego cerrado en que conste el nombre del autor y en cuyo sobre figure el mismo título, lema ó divisa de la memoria.

2.ª La Económica se reserva la concesion de accésits y menciones honoríficas.

3.ª En uno de los dias de las férias de este año, que se anunciará préviamente, se celebrará sesion pública para proclamar los nombres de los autores de las memorias distinguidas, distribuir los premios y accésits y quemar los pliegos que contengan los nombres de los autores no distinguidos.

4.ª Los títulos y lemas de las memorias recibidas y de las distinguidas se publicarán por medio de la prensa con la debida anticipacion.

5.ª La sociedad Económica se reserva por el término de un año á contar desde la fecha del Certámen, la propiedad de las memorias distinguidas.

Gerona 21 Abril de 1881.—*El Director*, Francisco Bosqui Castellar. —*El Censor*, Emilio Grahit.—*El Secretario general* Joaquin Grau y Carreras.

CORRESPONDENCIA.

Figueras 28 Abril de 1881.

Muy señor mio y amigo: continua la pública espectacion ante la contienda que se prepara, y como si estuviéramos delante de un tapete verde esperando los fallos del destino, suspensas en el aire un verdadero diluvio de narices, bíblicas y monumentales las unas, griegas y nerviosísimas las otras, olfateando todas.

A guisa de gigantesca rúbrica trazada por la mano del Omnipotente y serpeando rapida por el conturbado cielo, parecerá un manifiesto atribuido á la infatigable mano de un escribano habilitado de actuaciones, y que traza el programa de la candidatura que salió desde las salas del Hospital al palenque, retando á los autonomistas sinalagmáticos á descomunal batalla.

Lo he leido en borrador, ó sea sin afeitar, siendo la clase del mismo la absurda tésis que en mi última, aun que á la ligera, procuré refutar, de que las elecciones municipales son un acto administrativo y deben en absoluto de sacrificarse las pasiones políticas, cuando de las mismas se trata.

Afirmar que los municipios son una rueda de la administracion, que no engrana en el movimiento político del país, es desconocer la tradicion de los municipios como elemento de la constitucion interna de nuestra patria, aqui donde la clase media vino á la vida pública con los concejos y las córtes y el renacimiento municipal nada le debe al brazo real, y donde los primeros *ayuntamientos* asumieron facultades civiles y militares, á terminos de que la batalla de Las Navas de Tolosa puede decirse que fué ganada por las milicias de los concejos. Cierto que el sistema representativo que tiende á abrazar á la sociedad entera no desdeñando ningun elemento, hacer cenado la influencia politica de nuestros antiguos municipios, pero siempre el Alcalde será, al mismo tiempo que representante de los intereses administrativos y municipales, representante directo del poder ejecutivo, del poder irresponsable de la corona, representada por su consejo de Ministros responsables ante el país, teniendo los Alcaldes la naturaleza mista de la organizacion municipal y de la organizacion administrativa, subordinándose por eso las leyes constitucionales en la materia á una grande transaccion, transaccion tan respetada en la parlamentaria Inglaterra cuya vida municipal es potentísima, que consiente por respetos meramente tradicionales haya distrito con 5.430 almas y 223 electores que nombre dos diputados, mientras que alguno con 33.925 habitantes y 1081 electores sólo nombre uno.

¿Qué seria mas conveniente fueran los municipios, meramente administrativos? hasta ahora solo lo han deseado los césares, y no habria dificultad si fuera posible crear en cada grupo de poblacion dos autoridades distintas, una pura y simplemente encargada de la administracion del Municipio, otra representante del poder responsable del gobierno, de la autoridad del Rey.

Hay quien asegura que en las elecciones se encierra una jugada de campanario, y que lo que buscan ciertos elementos reaccionarios que nunca hubieran prosperado de frente, es hacer sacar las castañas del fuego á unos cuantos constituciona-

les, que con la espalda arqueada sirven de puente para que otros vadeen el rio de la opinion.

Y á proposito de esos caballeros. Tengo entendido que concluidas las elecciones en bien ó en mal, van á disparar el trueno gordo de un cisma, aun cuando se hunda el mundo pues ni el diablo pasó de la cruz ni su paciencia de semejante fecha. Están cansados, ni uno por escarnio se ha refrigerado todavia con el *maná*, y hay que taparse los oidos para no estremecerse de santo horror. Dicen que hay quien prefiere un landó á una carreta y un faisan trufado á un plato de lentejas.

El moi de même.

El corresponsal.

Gacetilla General.

Hoy comienzan las elecciones de la mitad de los Concejales que componen los Ayuntamientos.

La candidatura acordada por el Comité constitucional de la capital, es la siguiente;

Colegio primero.—D. Francisco Barrios, D. Jaime Salas y D. Juan Sicart.

Colegio segundo.—D. Miguel Saborit, D. Pedro Grahit y D. Ramon Vidal.

Colegio tercero.—D. José Vila y D. Martin Masaguer.

Conformes siempre con los acuerdos de nuestro partido que reconoció la fusion de los comités en su última reunion tenida en el Café del Teatro, rogamos á nuestros amigos y correligionarios emitan sus sufragios en favor de dicha candidatura.

—La abundancia de originales nos obliga á retirar una gran parte de los sueltos que para esta seccion teniamos ya compuestos asi como las cartas de Madrid.

—Hemos oido decir, que el señor Gobernador Civil ha llevado á los tribunales á dos Alcaldes que no han cumplido sus disposiciones referentes al pago de los profesores de instruccion primaria.

Ignoramos si la noticia es cierta; pero si lo es, aplaudimos el proceder de dicha autoridad sin reserva de ningun género. Solo asi se conseguirá sacar al magisterio de la triste condicion á que está sujeto por el proceder de muchos Ayuntamientos. ¿Si será uno de ellos el de S. Andres del Terri?

—No sabemos lo que sucederá en las poblaciones de Armentera, Arbucias, Llers, Campmany, Hostalrich y otras con motivo de las elecciones que comienzan hoy, pero lo cierto es que, segun noticias, ayer debieron salir para dichos puntos otros tantos delegados del señor Gobernador Civil con objeto de intervenir en las elecciones.

Hemos procurado averiguar si iban delegados á Castelló de Ampurias y Llagostera y hemos sacado en limpio que en estas poblaciones no hacen falta delegados toda vez que las elecciones serán pacificas no obstante del trofeo de la vara, porra y sable de Castelló.

—Continúan algunos caballeros la empresa emprendida para conseguir matar á LA LUCHA no perdonando medios para alcanzarlo.

Nos ocuparemos de este asunto mas adelante; solo advertimos hoy á los que tal empeño tienen que LA LUCHA vive y vivirá mal que les pese, por lo menos, mas tiempo que el que ellos tendrán para atacarla tan innoblemente.

Conste, y lo probaremos. De los manejos que emplean en su contra los que á LA LUCHA se acojieron no hace aun muchos meses, ya hablaremos en derecho á la justa defensa.

—El dia 27 del próximo mes de mayo tendrá lugar en el salon de sesiones de la Diputacion provincial la subasta para contratar el servicio de bagages de toda la provincia para el año económico de 1881 á 1882. El tipo máximo por que se subaste este servicio es el de 7000 pesetas.

—En la reunion que tuvo lugar en el Despacho del Gobierno Civil el dia 25 de Abril último para tratar de la celebracion del segundo centenario del insigne Poeta Calderon de la Barca, quedó nombrada una Comision organizadora de dicho acto compuesta de los señores siguientes: Presidente.—Sr. Gobernador, Sr. D. José de Sagales, Dean de la Sta. Iglesia Catedral.—Sr. D. Emilio Grahit, Presidente de la Asociacion Literaria.—Sr. D. Enrique C. Girbal cronista de Gerona.—Sr. D. Arturo Vinardell periodista.—Sr. D. Francisco Bosqui Castellar, Director de la Sociedad Económica Gerundense de Amigos del Pais.—Secretario.—Sr. D. Leoncio Morata, Jefe de Fomento.

—Ayer tarde á las dos le fueron administrados los últimos sacramentos á nuestro querido amigo D. Arturo Huguet, cuyo estado de gravedad es grande, á la hora en que escribimos. Dios quiera que encuentre alivio en su gravísima enfermedad.

—Segun *El Imparcial*, en la sesion que debió celebrar el 21 del actual el Consejo de Instruccion pública, se debió discutir el dictámen de la comision que entiende en el asunto relativo á la validez de los estudios académicos de las mujeres. El dictámen es favorable á la admision de éstas en los ejercicios de los grados, con derecho á obtener los correspondientes títulos, y en ese sentido opina tambien la mayoria del Consejo. Pero como algunos consejeros creen que los titulos deben concederse con ciertas limitaciones, en cuanto al ejercicio de la profesion, es de suponer que el debate habrá sido empeñado.

Comunicado.

Sr. Director de LA LUCHA.
Cantallops 26 de Abril de 1881.

Mi distinguido amigo y correligionario político: agradeceré publique estas lineas en el periódico de su digna direccion, anticipándole por ello las mas expresivas gracias.

Muy á la ligera, al dar á la publicidad en las columnas de ese periódico, número 1851, la noticia de mi suspension de Alcalde aditándola con algunos comentarios, insinué que el oficial secretario del sub-gobierno de Figueras D. Juan Masdevall, tiene interés personal y directo en cuanto atañe al municipio de Cantallops, en una palabra que es una autoridad recusable para poder resolver con desinterés y acierto, elementos genéricos de la imparcialidad, todo lo que se roza con el municipio.

El público, en especial mis correligionarios políticos, con cuya estimacion me he honrado siempre, tiene derecho á saber porque, y aun cuando algo dije que pudiera ilustrarles, mucho debo de añadir todavia.

Dicho señor persigue el *desideratum* de que se le reconozca como á tal, de unos terrenos que han sido son y seran, mientras otra cosa acerca de su destino no se decida, comunales, terrenos en cuya *posecion* se encuentra estar el municipio, posesion inmemorial segun esta gubernativamente justificado en un expediente que radica en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, y que ha sido producido como documento probatorio en causa civil ordinaria pendiente en la actualidad del fallo de los tribunales.

¿Y podia yo como Alcalde, pregunto delante del tribunal de la opinion, apoyar las pretensiones de dicho señor cuando se llenaron últimamente las cédulas de amillaramiento? ¿podia yo consentir, imponiéndome á la ley, que figurase el señor Masdevall en dichas cédulas un dominio que no existe, y lo que es más, inscribiese en las mismas derechos á que renunció por medio de escritura pública, como sucede con D. Juan Martí y con D. Antonio Vicens, haciéndose constar asi en la casilla de productos anuales de las mismas lo que no se lleva percibido, por que no hay términos hábiles de que se perciba, á mayor abundamiento no constando su nombre en ningun reparto de contribuciones de este lugar, donde actualmente como propietario territorial es completamente desconocido, como todo puedo justificarlo con mas prontitud que no escribo?

Todo eso sin embargo revelaria tan solo qué, el señor Masdevall, que no es un hombre vulgar que carezca de luces, no ha leido con calma la seccion segunda del capitulo primero del Reglamento aprobado el 10 de Diciembre de 1878 y publicado en la Gaceta del 16 del mismo mes para la rectificacion de los amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregados, y se lo perdonaria como á constitucional, siquiera sea por la fuerza del consonante, si con motivo ú ocasion, y no puedo acertar con otra, de mi oposicion dentro de la Junta á que se contrae el artículo 4.º del precitado reglamento á que se le admitieran las aludidas cédulas, no se hubiese declarado enemigo mio implacable, procurando enemistarme con mis amigos politicos de toda la vida, malquerencia que inició en el largo periodo de tiempo que sirvió en la situacion pasada á las órdenes de D. Federico Huguet, que antecedió en el subgobierno civil al no menos digno funcionario que hoy lo desempeña.

Yo le juro al señor Masdevall, y no lo tome por una amenaza, que me he de defender de sus persecuciones politicas, atacando siempre pero dentro de la ley, á él y á sus favorecidos, en especial al Alcalde *interino* D. Juan Llauró, cuyo expediente gubernativo sobre rendicion de cuentas supongo debe seguir desarrollando el curso que le trazó la ley de su destino, á proposito de lo cual, y como llovido por la casualidad preguntaré ¿ha presentado dicho señor las cuentas de un molino aceitero que vendió en el año de 1869, de propiedad comunal, y que existia en la casa consistorial? ¿hubo autorizacion para la venta?

Supongo que si, y hago la pregunta al vuelo con el exclusivo fin de que sepa el aludido que hay quien habla mucho de dicho molino aceitero.

Y ya que va de preguntas ¿podia ser dicho señor, siendo estanquero, concejal ni mucho menos Alcalde en virtud del parrafo 4.º del artículo 43 de la ley municipal vigente?

Y allá vá otra pregunta, pues me sobra el tiempo y la curiosidad me pica ¿es verdad que los concejales *interinos* sueñan en serlo definitivos, y han manifestado algunos que no importaba que fueran pocos, por que pocos vencerán á muchos?

Son *muchos* los que afirman bajo su palabra honrada haberlo oido asi, y lo dirán si conviene delante de los tribunales, para depurar el hecho, y otros hechos tal vez de pasada, pues cuando se hacen las cosas nunca es bueno hacerlas á medias.

Yo recuerdo, para concluir, con orgullo las últimas elecciones en que por una inmensa mayoria venci, se que de los comicios nunca hubiera salido mi destitucion, y les digo á mis enemigos politicos que el soldado de la libertad desde 1848, no se impone, por que no está en su carácter, ni se retira, y que hoy como antes está en su sitio, leyendo los anónimos infamatorios que le prodigan con la sonrisa del desden en los labios.

Me repito de Vd. affmo. amigo y S. S. Q. B. S. M.

Baudilio Vicens.

Remitido.

Sr. director de LA LUCHA.
Madrid 26 Abril de 1881.

Muy Sr. mio: debo á la complacencia de un buen amigo, el que haya llegado á mis manos el número correspondiente al viernes 22 del actual del periódico democrático que se publica en Barcelona con el título de «La Correspondencia Catalana» en el que aparece un primer suelto de gacetilla concebido en estos términos.

«Trasladamos á quien corresponda su contestacion.»

«En el año 1877 fué concedida al señor Merly la autorizacion para practicar los estudios de un ferro-carril económico de Caldas de la Malavella á Figueras; estos estudios se llevaron á cabo segun tenemos entendido y la mayor parte casi todos los pueblos por que atravesára la linea y colindantes ofrecieron su cooperacion, pero en el transcurso de cuatro años ni hemos visto el emplazamiento de via alguna ni tan siquiera probabilidades de que se llevara á cabo dicho proyecto; requerimos por lo tanto como amantes que somos de todo progreso y adelanto para el pais que nos vió nacer, que se nos conteste á las preguntas siguientes:»

«¿Está abandonada la idea por dicho señor Merly para el establecimiento de su proyectado ferro-carril?»

«¿Tendrán la seguridad los pueblos que se le adhieren y cooperaron de verlo realizado en definitiva?»

Ante una tan directa, personal y, tal vez, intencionada alusion y ante la necesidad de que no se tuerza la opinion pública formada acerca de un asunto de tanta trascendencia, me creo obligado á acudir á la prensa local de la provincia de Gerona, como la mas directamente interesada, para dejar cumplidamente satisfechos los deseos del democrático colega de Barcelona. Pero al hacerlo debo empezar por rectificar algun concepto que, acaso por falta de informes fidedignos, se consigna en el trasorito suelto

En primer lugar, en 1877 no se me autorizó para *practicar los estudios de ningun ferro-carril económico*; lo que hay es:

Que resultado de un expediente incoado en 1875 y mediante presentacion de los planos de un proyecto *ya previamente estudiado* por Real Orden de 25 de Setiembre de 1877, y con arreglo al Decreto Ley de 14 de Noviembre de 1868, se me autorizó para *construir* un ferro-carril de Caldas de Malavella á San Miguel de Fluviá con ramal á San Feliu de Guixols;

Que en su virtud, fueron debidamente cumplimentadas las condiciones del pliego inherente á aquella *concesion*, incluso el depósito de garantía de 65 mil y pico de pesetas todavia existente, y en vigor;

Que oportunamente se hizo el replanteo de las obras de dicho ferro-carril y se dió comienzo á las mismas con la idea de dejar establecida una derivacion de la linea general de Barcelona á Francia que, por tener un ancho igual á aquella permitiera explotar, en su dia una doble via entre Barcelona y la frontera francesa, explotando á la vez cuatro comarcas distintas: Granollers y Gerona, por el interior, y Mataró y Palamós por la cos-

ta;

Que no habiéndose podido llevar á efecto semejante idea por causas verdaderamente inexplicables, y ante la necesidad de que la comarca mas rica, más poblada y más feraz de la provincia de Gerona, no careciese por mas tiempo de una via rápida de comunicacion, resolví modificar mi primitivo pensamiento concretánd lo exclusivamente á las *necesidades de localidad*.

De ahí, pues, parte la demora que al parecer tanto hace resaltar el colega Barcelonés, ignorando, ó aparentando ignorar, que en las Gacetas de Madrid de 7 de agosto y de 11 de Setiembre del año próximo pasado aparecieron las leyes especiales votadas por las córtes de la *Nacion* y sancionadas por *S. M.* en las que se me autoriza, con respecto á la línea denominada del «Bajo Ampurdan:»

1.° Para que desde Vilademat pueda llevar el trazado hácia Castellon de Ampúrias para terminar en la estacion de Figueras en lugar de hacerlo en San Miguel de Fluviá.

2.° Para dejar de construir el trozo de Caldas de Malavella á Llagostera comprendido en la primitiva *concesion*.

3.° Para reformar los proyectos de las obras que han de construirse sobre los pasos de dominio público para acomodarlas á las condiciones de una via estrecha ó *ferro-carril económico*.

4.° Para someter á la aprobacion del Gobierno, dentro un término de seis meses, los planos de las nuevas obras.

y 5.° Para que el plazo señalado para la terminacion de dichas obras se cuente desde la fecha de la aprobacion de los referidos planos; quedando subsistente en todo lo demás la ***concesion otorgada por Real órden de 25 de Setiembre de 1877***.

Y con respecto á la nueva línea, llamada de «La Selva» se me autoriza:

1.° Para que, *con sujecion á las mismas condiciones de la misma concesion*, pueda construir un *ferro-carril económico* desde la actual estacion de Blanes hasta la ciudad de Gerona pasando por Lloret de Mar y Cassá de la Selva.

2.° Para someter á la aprobacion del Gobierno, dentro un término de diez meses, el proyecto facultativo de esta nueva línea.

y 3.° Para dejar terminadas las obras á los cuatro años contados desde la aprobacion de los planos.

Pues bien, los planos y proyectos á que se refieren las anteriores leyes especiales de concesion, se hallan ya sometidos á la superior aprobacion desde el 3 de Febrero último, de modo que, además de haber cumplido con el plazo perentorio fijado para la línea del Ampurdan, con respecto á la línea de Blanes á Gerona, he tenido la satisfaccion de poder dar cumplimiento á la prescripcion legal con mas de cinco meses de anticipacion.

Por lo demás, si «La Correspondencia Catalana» antes de estampar el suelto que nos ocupa, se hubiese tomado la molestia de pasarse por las oficinas de los FERRO-CARRILES ECONÓMICOS DE LA SELVA Y AMPURDAN que hace ya algun tiempo se hallan establecidas en Barcelona, Pasage de Madoz número 6, hubiérase podido asesorar:

Que además de la cooperacion ofrecida por algunas importantes poblaciones interesadas en la realizacion de estos caminos, se cuenta con los elementos necesarios para poder llevar á cabo su construccion dentro, y aun antes, del plazo fijado por las respectivas leyes de concesion.

Que interin se obtiene la aprobacion superior de los planos y proyectos presentados, y al objeto de ganar en lo posible el tiempo trascurrido, se está procediendo al replanteo definitivo de la traza entre Blanes y Tossa, ó San Feliu de Guixols, primer trayecto que indudablemente convendrá librar á la explotacion y cuyos rendimientos son seguros por lo conocidos.

Que tratándose de aprovechar en lo posible los trayectos de carretera actualmente construidos, al amparo de lo prescrito en la órden Superior de 26 de Mayo de 1873, podrá fácilmente, y en poco tiempo, disponerse para la explotacion el trayecto entre el Ridaura y Gerona comprendiendo Llagostera y Cassá de la Selva.

Que igual impulso podrá darse á las obras de la primitiva línea del «Bajo Ampurdan,» tan pronto queden aprobados los proyectos de las nuevas obras, asi como las variantes introducidas en el trazado, toda vez que se están ultimando tambien los planos de replanteo del trozo de Palafrugell á Pals, con objeto de aproximar á Bagur la estacion proyectada para tán importante villa; así como del trozo de Torroella de Mongrí á La Armentera, no tan solo para estudiar el mejor emplazamiento del doble puente que, por poco que los Torroellenses coadyuven, se construirá sobre el rio Ter sinó que para aproximarse todo lo posible á la renombrada villa de La Escala, y cuya importancia nadie desconoce

Dada la trascendencia del asunto y para evitar el que acaso pudiera darse una mala interpretacion á los buenos deseos manifestados por el colega que tan directamente se ha dignado aludirme, he creido indispensable publicar todos estos detalles para que, llegando á noticia de todos, sepa quien lo desea saber, que la idea de mi proyectado ferro-carril, re presentando á estas fechas un respetable capital, y habiéndome absorvido los mas preciosos años de mi vida, lejos de abandonarla, como supone duda, ó pregunta el órgano de la prensa democrática de Barcelona, puedo hoy mas que nuncadar completa seguridad á los pueblos que se adhieran y cooperen á ella de verlo realizado en un plazo relativamente corto.

Confiando que «La Correspondencia Catalana» del mismo modo que, llevada de su buen deseo, se ha hecho eco de estas dudas, patrocinará igualmente las declaraciones que anteceden, termino, Sr. Director rogándole la insercion de estas líneas en su apreciable periódico de lo que le quedará sumamente agradecido este su mas affmo. y s. s. q. b. s. m.—El Ingeniero y Concesionario de los ferro-carriles económicos de Blanes á Gerona y á Figueras, por la Costa.

Teodoro Merly de Iturralde

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo de hoy: Stos. Felipe y Santiago apóstoles y Segismundo rey y m.

Santo de mañana: S. Celestino mr.

Cuarenta Horas, en la Iglesia de las Bernardas.

Imp. de la «La Lucha»
plaza de Bell-lloch, número 4.

Anúncios.